Fram, 6 de octubre **del 2.011**

RESOLUCIÓN UOC Nº 28/2011

VISTO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado a Concurso de Ofertas Nº 4/2011 del Plan Anual de Contrataciones para la "**Construcción de Obras de Uso Público "específicamente construcción de empedrado, cordón cuneta y alcantarillados. y**----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **19/2011** para la **"Construcción de Obras de uso público"** recomienda la adjudicación a la empresa C.JO. Construcciones del señor Carlos Javier Olguín por la suma de Gs. 429.964.000.-(cuatrocientos veintinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil guaraníes) . Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de la documentación entregada por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la invitación referente a las bases y condiciones, que tenga las *calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 estableced Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) Aprobar la adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 4/2011 la empresa **C.J.O Construcciones del señor Carlos Javier Olguín,** convocada para la ***"Construcción de Obras de Uso público·"*** *específicamente construcción* de empedrado, cordón cuneta y alcantarillados por la suma de gs. **429.964.000**.- (cuatrocientos veintinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil guaraníes.), quedando así homologado por este acto el contrato respectivo,.----------

2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar

Ing., Irineu Engelmann
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Municipalidad de Fram
Teléfono: 0761-265235/243
Fram - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.568/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO" ESPECIFICAMENTE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y ALCANTARILLADOS.

Fram, 03 de octubre del 2011.

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Público".

El dictamen UOC Nº 19/2011 por el cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Público" y;

CONSIDERANDO: Que es necesario este procedimiento de acuerdo al Art. Nº 216 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010, donde expresa "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la adjudicacion del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2011, presentado por la Intendencia Municipal según Dictamen UOC Nº 19/2011, para la **"Construcción de Obras de Uso Público" especificamente Construcción de empedrado, cordón cuneta y alcantarillado.**

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal suscribir el contrato con la empresa adjudicada, **CJO CONSTRUCCIONES**, del SR. CARLOS JAVIER OLGUIN, por la suma de **G. 429.964.000** (Guaraníes cuatrocientos veinte y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil).

Art. 3º) Comuníquese a quien corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Srta. Elizabeth Mañko Lachuk
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM - PRESIDENCIA -

Lic. Gladys G. de Barreto
Pta. en Ejercicio Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal